



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 94/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- JUAN IVAN ORTIZ PONCE (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 94/24-2025/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ADOLFO ANGEL XOLOT MARTNEZ, EN CONTRA DE VANGENT MEXICO, S.A. DE C.V.; JONATHAN RAUL MARTINEZ YEPEZ y JUAN IVAN ORTIZ PONCE.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ASUNTO: Se tienen por presentados los dos escritos signados por el Licenciado Irving Raymundo Juárez Vera, apoderado legal de la parte actora **ADOLFO ANGEL XOLOT MARTÍNEZ**, mediante la cual formula sus réplicas, y objeta las pruebas de sus contrapartes.

Y con la Constancia de Notificación Electrónica de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, en la que hace constar que notifica a la parte actora **ADOLFO ANGEL XOLOT MARTÍNEZ**.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Integración a los autos.-

Acumúlese a los autos el escritos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Certificación de término para presentar réplica.-

Se certifica y se hace constar, que el término de **OCHO (8) DÍAS hábiles** que establece el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo vigente, para que la parte actora formulara su réplica transcurrió como a continuación se describe: **del veintisiete de marzo al diez de abril de dos mil veintiséis**, toda vez que de autos se advierte que se notificó a la parte actora a través del buzón electrónico el día **veintiséis de marzo de dos mil veintiséis**, generando su respectiva constancia de notificación electrónica.

Se excluyen de ese cómputo los días veintiocho, veintinueve de marzo de dos mil veintiséis, cuatro y cinco de abril de dos mil veintiséis. (Por ser sábados y domingos). De igual manera se excluye de dicho término los días uno, dos y tres de abril de dos mil veintiséis. (Por ser días inhábiles de acuerdo al Calendario Oficial 2026 del Poder Judicial del Estado de Campeche.)

Dicho cómputo se realiza en términos del numeral 739 a 747 de la Ley Federal del Trabajo se advierte la forma en que deben notificarse las determinaciones dictadas en el juicio laboral, las formalidades que deben seguirse para su práctica, si deben ser personales, por lista, boletín, electrónicas o por oficio, y cuándo o en qué momento surten sus efectos, estableciéndose que todas las notificaciones, lo anterior tiene sustento con base a la jurisprudencia con registro digital 2029055, que al rubro dice **"NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA EN EL JUICIO LABORAL. SURTE EFECTOS CUANDO SE GENERA LA CONSTANCIA DE LA CONSULTA REALIZADA QUE REFLEJA EL AVISO DE LA HORA EN QUE SE RECUPERÓ LA DETERMINACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE, ESTO ES, EL MISMO DÍA"**, en relación con la jurisprudencia con registro digital 2031260 que al rubro dice **"NOTIFICACIÓN POR BUZÓN ELECTRÓNICO EN EL JUICIO LABORAL. MOMENTO EN EL QUE SURTE EFECTOS."**

Por lo anterior, se evidencia el hecho de que los escritos de réplica formulados por la parte actora, **se encuentran dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que fueron presentados ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día **seis de abril de dos mil veintiséis**.

TERCERO: Se admiten escritos de réplica.-

Derivado de lo anterior y de conformidad en el artículo 873-B de la Ley Federal del Trabajo; **se admiten los escritos de réplica** formulado por la parte actora, presentado en tiempo y forma en relación con la contestación de demanda del C. **JONATHAN RAUL MARTINEZ YEPEZ** y la moral **VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Se hace constar que no ofrece pruebas en su escrito de réplica.

Asimismo, se toma nota de las objeciones y manifestaciones hechas por la parte actora mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren. Mismas que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO: Vista a los demandados para formular contrarréplica.-

Por lo anterior, **córrase traslado** con el escrito de réplica de la parte actora a las partes demandadas **JONATHAN RAÚL MARTÍNEZ YEPEZ** y la moral **VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V.** Esto de conformidad en el artículo 873-C de la Ley de la Materia, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) DÍAS hábiles** a la notificación del presente acuerdo, plantee su contrarréplica, objete las pruebas de su contraparte o en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Asimismo, se le hace saber que en caso de no formular su contrarréplica, o de presentarla fuera del plazo concedido, se le tendrá por perdido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Haciéndole saber a la parte demandada que el escrito de réplica está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física, esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este Juzgado.

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP**

LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.

NOTIFICADOR